



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA  
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EX. 08 /

PTO. SAAVEDRA, 07 ENE. 2020,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

#### VISTOS:

- 1.- La circular N° 1.600 de 30 octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón;
- 3.- La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
- 4.- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 5.- Certificado N° 303/2019 de la secretaria Municipal, que contiene acuerdo sobre modificación de ordenanza.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 2423 de 31 de diciembre de 2018, que aprueba la Ordenanza municipal de derecho y valores 2018
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°19.602 del 2002.

#### CONSIDERANDO:

Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el certificado N° 303/2019, que aprueba modificación de la ordenanza municipal vigente, según se decretará

#### DECRETO:

**1.- MODIFÍQUESE**, Ordenanza municipal de Derechos y Valores 2018, en su artículo 69, según el siguiente detalle

##### “Art. 69:

Los horarios limitados serán los siguientes:

- **Entre el 01 de Diciembre al 31 de Marzo:**
  - o restaurant y pub.
    - Domingo a jueves desde las 10:00 hrs. hasta las 01:30 hrs. del día siguiente.
    - viernes, sábados y víspera de festivos de 10:00 hrs. Hasta las 02:30 hrs del día siguiente.
  - Los depósitos de Bebidas Alcoholicas
    - Domingo a jueves desde las 09:00 hrs. hasta las 01:00 hrs. del día siguiente.
    - viernes, sábados y víspera de festivos de 09:00 hrs. Hasta las 02:30 hrs del día siguiente
  - o Supermercados Alcoholes:
    - Domingo a jueves desde las 09:00 hrs. hasta las 01:00 hrs. del día siguiente.
    - viernes, sábados y víspera de festivos de 09:00 hrs. Hasta las 02:30 hrs del día siguiente
- **Entre el 01 de Abril al 30 de Noviembre:**
  - o Los Depósitos de Bebidas Alcohólicas desde las 09:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.
  - o Supermercados Alcoholes desde las 09:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.
- **Cabaret, Club Nocturno, Drive in, Peñas Folclórica, discoteca, salones de baile y Quintas de Recreo.**
  - o Domingos a Jueves, toda temporada desde las 19:00 hrs. hasta las 03:00 hrs.
  - o Viernes y Sábados, toda temporada desde las 19:00 hrs. hasta las 05:00 hrs.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA  
ALCALDÍA

- **Cantinas, Expendio de Cervezas y Sidras, Bares, pub, Tabernas y restaurantes.**
- Domingo a jueves, toda temporada desde las 10:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.
- Viernes y sábados, Toda temporada desde las 10:00 hrs. hasta las 24 horas”

II.- Riga la Presente Resolución como parte integrante del D.A. N°2423 de fecha 31.12.2018;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*[Handwritten signature]*

**NIDIA ESTELA ULLOA PALMA**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

LRPgabq

**DISTRIBUCION:**

Alcaldia

Inspector Municipal



*[Handwritten signature]*

**HERNAN LEFIO PAILLAN**  
**ALCALDE (S)**